



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MESA DE CONTRATACIÓN

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Asistentes:

Presidenta: D^a. María Dolores Padilla Olba, Concejala de Contratación.

Vocales:

D. Manuel Cordón Gámiz, Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D. Francisco Guardiola Blanquer, Interventor General Municipal.

D. Daniel Nogueroles Martín, Tesorero Municipal.

D. Pablo Antonio Ortiz García, Jefe del Servicio de Economía y Hacienda.

D. Luis Rodríguez Robles, Jefe del Servicio de Estudios, Proyectos y Viario de la Concejalía de Urbanismo y D. Pedro Riquelme Moya, Técnico Superior de Tráfico.

(Asisten al punto 2)

D. Elpidio Vázquez Márquez, Jefe del Departamento Técnico de Gestión Patrimonial.

(Asiste al punto 3)

D. Gabriel Manzanaro López, Arquitecto Técnico Municipal.

(Asiste al punto 4)

D. Diego Agulló Guilló, Jefe del Servicio de Sanidad y Protección Animal.

(Asiste al punto 5)

Secretaria: D^a. María Pérez-Hickman Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación.

Otros asistentes:

D. Gaspar Grande García, Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación, Secretario suplente.

D^a. Carmen Balaguer Salar, Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Contratación.

D. Fernando Marcos Mena, Concejel del Grupo Municipal Socialista, en calidad de invitado.

D. Miguel Ángel Pavón García, Concejel del Grupo Municipal Guanyar, en calidad de invitado.

D. Natxo Bellido Suay, Concejel del Grupo Municipal Compromis, en calidad de invitado.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y tres minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, en el salón destinado al efecto, se reunieron las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Se dio cuenta del acta reseñada en el epígrafe que antecede, resultando aprobada por unanimidad.

2.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO DOS "PROPOSICIÓN" (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LOS "TRABAJOS TÉCNICOS PARA LA VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA TIPO EN LA PEATONALIZACIÓN DEL CENTRO TRADICIONAL: EJE AVENIDA CONSTITUCIÓN, CALLE BAILÉN, CALLE CASTAÑOS Y PLAZA GABRIEL MIRÓ".

Órgano gestor: Tráfico, Transportes y Movilidad y Accesibilidad.

Forma de contratación: Procedimiento abierto simplificado.

Número de plicas presentadas: Dos.

Abrió el acto la Presidencia manifestando lo siguiente:

"Se va a proceder al acto de apertura de los sobres nº 2 subtitulados "PROPOSICIÓN" (criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) del contrato relativo a los "Trabajos técnicos para la viabilidad y sostenibilidad de la aplicación de la metodología tipo en la peatonalización del centro tradicional: eje avenida Constitución, calle Bailén, calle Castaños y plaza Gabriel Miró", cuyo acto de apertura del sobre nº 1, subtitulado "Documentación y criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor", tuvo lugar el día 5 de septiembre de 2018.

Este acto, que se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 146 de la Ley de Contratos del Sector Público, comenzará dándose a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres, examen, lectura pública de las proposiciones económicas y, en su caso, admisión de las ofertas a los sucesivos trámites del procedimiento.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Los asistentes pueden examinar las plicas, compulsarlas con los respectivos asientos del libro registro, solicitar las aclaraciones y formular las observaciones que estimen pertinentes hasta el momento en que comience la apertura de los sobres, sin que después se admita interrupción alguna."

A la vista del informe de fecha 14 de septiembre de 2018, elaborado al efecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D. Pero Riquelme Moya y por el Jefe del Servicio de Estudios, Proyectos y Viario de la Concejalía de Urbanismo, D. Luis Rodríguez Robles

con el visto bueno del Concejal de Seguridad, Tráfico y Transportes, D. José Ramón González González, la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor es la siguiente:

<u>Proposición nº</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>Ponderación atribuida</u>
1	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	29,5
2	U.T.E.: - IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U. - A-INGENIA RESEARCH AND CONSULTING, S.L.	41

Seguidamente, se procedió a la apertura de los sobres, siguiendo el orden cronológico de presentación, y lectura de las proposiciones con el siguiente resultado:

<u>Proposición nº</u>	<u>Licitador</u>	
1	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L. Representante: D. Gonzalo López Beltrán	
	Criterio nº 1: Precio	56.840,00 €, IVA no incluido + 11.936,40 € de IVA Total IVA incluido: 68.776,40 €
	Criterio nº 2: Medios de control y aseguramiento de la calidad, así como métodos y controles destinados a la adecuada gestión de los aspectos ambientales.	ACREDITADOS.

<u>Proposición nº</u>	<u>Licitador</u>	
2	U.T.E.: - IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U. - A-INGENIA RESEARCH AND CONSULTING, S.L. Representante de IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U. : D. Pablo Benlloch Castelló Representante de A-INGENIA RESEARCH AND CONSULTING, S.L. : D. Antonio J. Marco Avendaño	
	Criterio nº 1: Precio	60.000,00 €, IVA no incluido + 12.600,00 € de IVA Total IVA incluido: 72.600,00 €
	Criterio nº 2: Medios de control y aseguramiento de la calidad, así como métodos y controles destinados a la adecuada gestión de los aspectos ambientales.	ACREDITADOS.

Ante la ausencia de licitadores asistentes no se pudo cursar la invitación para exponer cuantas observaciones o reservas estimasen oportunas contra el acto celebrado, por escrito, en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes, en los términos previstos en el artículo 87.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dejándose, no obstante, constancia de ello.

De conformidad con lo establecido en los artículos 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y 22.1 e) del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, la Mesa acuerda:

Primero.- La evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas, es la siguiente:

Orden	Licitador	A	B		Puntuación total
			Criterio 1	Criterio 2	
1	U.T.E.: - IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U. - A-INGENIA RESEARCH AND CONSULTING, S.L.	41,00 puntos	38,86 puntos	10,00 puntos	89,86 puntos
2	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	29,5 puntos	45,00 puntos	10,00 puntos	84,50 puntos

(A: Ponderación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a favor de la unión temporal de empresas formada por las mercantiles **IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.** y **A-INGENIA RESEARCH AND CONSULTING, S.L.**

Tercero.- Requerir a la citada unión temporal de empresas, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la escritura de constitución de la UTE, el CIF atribuido a ésta, la constitución de una garantía definitiva por importe de **3.000,00 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal, así como la documentación relacionada a continuación de cada una de las mercantiles integrantes de la UTE:

- Si están inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana:
 - Certificado de inscripción en el Registro Oficial de que se trate el expediente por el órgano encargado del mismo.
 - Declaración responsable, suscrita por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en dicho Registro, relativa a la vigencia de los datos que constan en el Registro.
 - Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
 - En su caso, documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Si no están inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, los siguientes documentos:
 - Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 - DNI de los firmantes de la proposición económica.
 - Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
 - Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
 - Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por la Secretaría de la Mesa de Contratación.

3.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO DOS "PROPOSICIÓN" (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO (SOLO PRECIO) CONVOCADO PARA LA "ENAJENACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, DE LA PARCELA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITA EN LA CALLE ARTISTA DEL FUEGO RAMÓN MARCO S/N Y CALLE MUÑOZ SECA 5-B".

Órgano gestor: Servicio de Gestión Patrimonial.

Forma de contratación: Procedimiento abierto.

Número de plicas presentadas: Seis.

Abrió el acto la Presidencia manifestando lo siguiente:

"Se va a proceder al acto de apertura de los sobres nº 2 subtitulados "PROPOSICIÓN" (criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) del procedimiento abierto convocado para la "Enajenación, mediante licitación pública, de la parcela, de propiedad municipal, sita en la calle Artista del Fuego Ramón Marco s/n y calle Muñoz Seca 5-B", cuyo acto de apertura del sobre subtulado "DOCUMENTACIÓN", tuvo lugar el día 12 de septiembre de 2018.

Este acto, que se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, comenzará con la calificación de la documentación presentada y declaración de los licitadores admitidos y de los rechazados.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres, examen, lectura pública de las proposiciones económicas y, en su caso, admisión de las ofertas a los sucesivos trámites del procedimiento.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Los asistentes pueden examinar las plicas, compulsarlas con los respectivos asientos del libro registro, solicitar las aclaraciones y formular las observaciones que estimen pertinentes hasta el momento en que comience la apertura de los sobres, sin que después se admita interrupción alguna."

Continuó la Presidencia manifestando que: "En el plazo concedido para la subsanación de defectos, ha presentado los documentos omitidos o defectuosos, el licitador requerido al efecto.

En consecuencia, se declaran admitidas, a los sucesivos trámites del procedimiento, las siguientes ofertas y se procede, por tanto, a la apertura de la mismas."

Seguidamente, por el Sr. Presidente, se procedió a la apertura de los sobres, cotejo de las proposiciones con la documentación admitida y lectura de las proposiciones, con el siguiente resultado:

<u>PLICA Nº</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>PRECIO CONTRACTUAL OFERTADO</u>
1	D. RAÚL ANDÚJAR ZARAGOZA	182.500,00 euros.
2	D^a. IRENE LILLO ALONSO	117.117,17 euros.
3	D^a. CARMEN PEDRERA CARBONELL	100.290,00 euros.
4	D. JORGE VENANCIO ROS RIPOLL	125.101,10 euros.
5	D. JOSÉ ANTONIO BARRERAS SÁNCHEZ	110.600,00 euros.

PLICA Nº

LICITADOR

PRECIO CONTRACTUAL OFERTADO

6	D^a. SHEILA HOYUELOS GAGO	106.500,00 euros.
---	--------------------------------------------	--------------------------

En consecuencia, se formula propuesta de clasificación del contrato a favor de D. RAÚL ANDÚJAR ZARAGOZA, por ser su oferta el precio más alto, conforme a lo dispuesto en la cláusula específica 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los licitadores asistentes quedaron invitados para exponer cuantas observaciones o reservas estimasen oportunas contra el acto celebrado, por escrito, en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes, en los términos previstos en el artículo 87.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE ÚNICO) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "REFORMA EN CENTRO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA, PLAYA DE SAN JUAN, ALICANTE".

Órgano gestor: Sanidad.

Forma de contratación: Procedimiento abierto simplificado.

Número de plicas presentadas: Seis.

Abrió el acto la Presidencia manifestando lo siguiente:

*"Se va a proceder a la apertura de los sobres únicos presentados al procedimiento abierto simplificado, convocado para adjudicar las obras comprendidas en el proyecto de **"Reforma en centro complementario de atención primaria, playa de San Juan, Alicante"**.*

La Mesa, procederá a la apertura de los sobres y lectura de las proposiciones. Finalizada la misma se dará por terminado el acto público.

A continuación la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas y a formular la propuesta de adjudicación del contrato o, en su caso, a requerir al primer clasificado para que justifique su baja anormal o desproporcionada en el caso que se de esta circunstancia.

La documentación relativa a la valoración de las proposiciones será accesible de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

Con fecha 18 de septiembre de 2018 se recibió en la Secretaría de la Mesa de Contratación dos comunicaciones por fax, remitidas por las mercantiles INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.U. y BLUEDEC, S.L., anunciando la presentación de sus ofertas por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las citadas ofertas han sido recibidas en el Ayuntamiento en el día de hoy con anterioridad al acto de apertura de proposiciones."

Seguidamente, se procedió a la apertura de los sobres, siguiendo el orden cronológico de presentación, y lectura de las proposiciones con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	
1	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L. Representante: D. Eduardo Caturia Javaloyes	
	Criterio nº 1: Precio	40.973,00 €, IVA no incluido + 8.604,33 € de IVA Total IVA incluido: 49.577,33 €
	Criterio nº 2: Mejora (Cambio de pavimento de gres por porcelánico)	ACEPTA LA MEJORA.

Proposición nº	Licitador	
2	OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L. Representante: D. Zeus Selva Sánchez	
	Criterio nº 1: Precio	40.439,15 €, IVA no incluido + 8.492,22 € de IVA Total IVA incluido: 48.931,37 €
	Criterio nº 2: Mejora (Cambio de pavimento de gres por porcelánico)	ACEPTA LA MEJORA.

Proposición nº	Licitador	
3	ESCLAPÉS E HIJOS, S.L. Representante: D ^a . María José Esclapés Pastor	
	Criterio nº 1: Precio	37.148,76 €, IVA no incluido + 7.801,24 € de IVA Total IVA incluido: 44.950,00 €
	Criterio nº 2: Mejora (Cambio de pavimento de gres por porcelánico)	ACEPTA LA MEJORA.

Proposición nº	Licitador	
4	JOSÉ SAVAL RONDA, S.A. Representante: D. Antonio Savall Espasa	
	Criterio nº 1: Precio	41.969,82 €, IVA no incluido + 8.813,66 € de IVA Total IVA incluido: 50.783,48 €
	Criterio nº 2: Mejora (Cambio de pavimento de gres por porcelánico)	ACEPTA LA MEJORA.

Proposición nº	Licitador	
5	INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.U. Representante: D. Roque Marco Ibáñez	
	Criterio nº 1: Precio	44.949,34 €, IVA no incluido + 9.439,26 € de IVA Total IVA incluido: 54.388,70 €
	Criterio nº 2: Mejora (Cambio de pavimento de gres por porcelánico)	ACEPTA LA MEJORA.

Proposición nº	Licitador	
6	BLUE DEC, S.L. Representante: D. Miguel Escrivá Lorente	
	Criterio nº 1: Precio	40.357,71 €, IVA no incluido + 8.475,12 € de IVA Total IVA incluido: 48.832,83 €
	Criterio nº 2: Mejora (Cambio de pavimento de gres por porcelánico)	ACEPTA LA MEJORA.

Los licitadores asistentes quedaron invitados para exponer cuantas observaciones o reservas estimasen oportunas contra el acto celebrado, por escrito, en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes, en los términos previstos en el artículo 87.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y 22.1 e) del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, la Mesa acuerda:

Primero.- La evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas, es la siguiente:

Orden	Licitador	Criterio 1	Criterio 2	Puntuación total
		Precio	Mejora	
1	ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.	96 puntos	4 puntos	100 puntos
2	BLUE DEC, S.L.	70,81 puntos	4 puntos	74,81 puntos
3	OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L.	70,17 puntos	4 puntos	74,17 puntos
4	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L.	65,98 puntos	4 puntos	69,98 puntos
5	JOSÉ SAVAL RONDA, S.A.	58,15 puntos	4 puntos	62,15 puntos
6	INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	34,76 puntos	4 puntos	38,76 puntos

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.**, al haber obtenido la mejor puntuación.

Tercero.- Requerir a la mercantil **ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.** para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:

- Si está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana:
 - Constitución de una garantía definitiva por importe de **1.857,44** euros, depositándola en la Tesorería Municipal.
 - Certificado de inscripción en el Registro Oficial de que se trate el expediente por el órgano encargado del mismo.
 - Declaración responsable, suscrita por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en dicho Registro, relativa a la vigencia de los datos que constan en el Registro.
 - Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
 - En su caso, documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Si no está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, los siguientes documentos:
 - Constitución de una garantía definitiva por importe de **1.857,44** euros, depositándola en la Tesorería Municipal.
 - Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 - DNI del/la firmante de la proposición económica.
 - Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
 - Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
 - Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por la Secretaría de la Mesa de Contratación.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA

5.- NUEVA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DEL "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE PALOMAS Y

OTRAS AVES-PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE”.

Órgano gestor: Sanidad.

Forma de contratación: Procedimiento abierto simplificado.

Número de plicas presentadas: Tres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

Se ha recibido en la Secretaría de la Mesa de Contratación, la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica financiera y técnica o profesional del 2º clasificado en el contrato relativo al “Control de pagas de palomas y otras aves-plagas en el municipio de Alicante” de la mercantil **ADDA OPS, S.A.**, y se ha solicitado informe al respecto al órgano gestor.

El primer clasificado en dicho contrato la mercantil **EUROPEA DE TRATAMIENTOS SANITARIOS, S.L.**, fue excluido por acuerdo de la Mesa de Contratación en su sesión del día 22 de agosto de 2018 al considerar que su oferta contenía valores anormales o desproporcionados no justificados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante ello, después de analizada detenidamente la situación, y puesto que en este caso hay más de un criterio de adjudicación y la única oferta calificada de desproporcionada ha sido la clasificada en primer lugar, la puntuación otorgada a las siguientes clasificadas en el *criterio nº 1 precio* resulta incorrecta, ya que ha influido en ella una oferta que ha sido excluida por resultar inviable.

A la vista de ello, se considera que lo que procede es un nuevo cálculo de la puntuación del *criterio nº 1 precio* sin tener en cuenta la oferta excluida, para constatar qué oferta es la mejor valorada, pues lo contrario puede dar lugar a adjudicaciones contrarias al deber de la administración de seleccionar la mejor oferta atendiendo a los criterios de adjudicación.

Además, de no realizarse lo indicado en el párrafo anterior el resultado de la clasificación de la mejor oferta utilizando los mismos criterios de adjudicación sería distinto según cual fuera el procedimiento de tramitación de la licitación (por ejemplo: abierto y simplificado) y seguro que eso no se corresponde con la intención querida por el legislador, por lo que hay que aplicar el artículo 3.1 del código civil relativo a la interpretación de las normas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Mesa acuerda:

Primero.- Retrotraer las actuaciones hasta el momento anterior a la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil **ADDA OPS, S.A.**

Segundo.- La nueva valoración y clasificación de las ofertas, una vez excluida la oferta de la mercantil **EUROPEA DE TRATAMIENTOS SANITARIOS, S.L.**, es la siguiente:

Orden	Licitador	Criterio 1	Criterio 2				Puntuación total
		Precio	Mejora 2.1	Mejora 2.2	Mejora 2.3	Mejora 2.4	
1	LOKÍMICA, S.A.	60 puntos	15 puntos	0 puntos	5 puntos	5 puntos	85 puntos
2	ADDA OPS, S.A.	0 puntos	15 puntos	15 puntos	5 puntos	5 puntos	40 puntos

Tercero.- Proponer la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **LOKÍMICA, S.A.**, al haber obtenido la mejor puntuación.

Cuarto.- Requerir a la mercantil **LOKÍMICA, S.A.** para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación

relacionada a continuación:

- Si está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana:
 - Constitución de una garantía definitiva por importe de **2.786,00** euros, depositándola en la Tesorería Municipal.
 - Certificado de inscripción en el Registro Oficial de que se trate el expediente por el órgano encargado del mismo.
 - Declaración responsable, suscrita por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en dicho Registro, relativa a la vigencia de los datos que constan en el Registro.
 - Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
 - En su caso, documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Si no está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, los siguientes documentos:
 - Constitución de una garantía definitiva por importe de **2.786,00** euros, depositándola en la Tesorería Municipal.
 - Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 - DNI del/la firmante de la proposición económica.
 - Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
 - Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
 - Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por la Secretaría de la Mesa de Contratación.

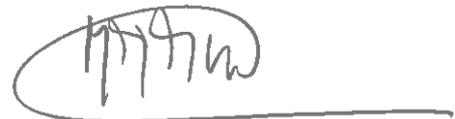
Quinto.- En consecuencia, proponer al órgano de contratación la devolución a la mercantil ADDA OPS, S.A., de la garantía definitiva de 2.800,00 euros, depositada en la Tesorería Municipal el día 30 de agosto de 2018, con número de operación 320180011542.

Finaliza el acto siendo las once horas y dos minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Vº Bº
La Presidenta de la Mesa,



Fdo.: María Dolores Padilla Olba



Fdo.: María Pérez-Hickman Muñoz